



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 070 – 2022 -ALC- MCh–GADCG

LUIS MEDARDO CHIMBOLEMA CHIMBOLEMA

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN
GUARANDA.

ANTECEDENTES: De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 25 y 26 de su Reglamento General, vigente al inicio del proceso y el Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, se estableció la ejecución de la **CONSTRUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CABECERA PARROQUIAL DE SIMIATUG DEL CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR.**

Previo los informes y los estudios respectivos, se aprobó el pliego de Licitación Internacional de Obras (No.LPI-GADCG-001-2022) para la **CONSTRUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CABECERA PARROQUIAL DE SIMIATUG DEL CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR.**

Al efecto, se contó con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria conforme consta en la certificación conferida por (*Ing. Bilma Toalombo - Directora Financiera*), mediante documento (N° 3.361.750103.006.02.01.0.302 denominada **CONSTRUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CABECERA PARROQUIAL DE SIMIATUG DEL CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR.**

A fin de cumplir con lo previsto en el artículo 18.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se obtuvo el informe de pertinencia de parte de la Contraloría General del Estado.

Se realizó la respectiva convocatoria el *01 de junio de 2022*, a través de la Página Web del GAD GUARANDA www.guaranda.gob.ec, en el siguiente link: [http://www.guaranda.gob.ec/newsiteCMT/mejoramiento-y-ampliacion-del-sistema-de-agua-potable-alcantarillado sanitario y pluvial de simiátug.](http://www.guaranda.gob.ec/newsiteCMT/mejoramiento-y-ampliacion-del-sistema-de-agua-potable-alcantarillado-sanitario-y-pluvial-de-simiátug), y en los diarios El Expreso y El Universo de amplia circulación en el País, con el afán de que exista una mayor participación de interesados en la ejecución de esta obra; aplicando fielmente los principios establecidos en el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mediante licitación conforme lo dispone el artículo 48 de la referida ley; además, siguiendo los lineamientos del Banco de Desarrollo del Ecuador BP, contenidos en el oficio N° BDE-GSZCP-2021-1271, de 24 de septiembre de 2021, dirigido al suscrito por el Mgs. Santiago Guerrero Gerente de la Sucursal del Banco.

Por Guaranda yo me sumo



Dirección: Convención de 1884 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2551083 – (03) 2551088 – (03) 2551089
E-mail: alcaldia@guaranda.gob.ec – www.guaranda.gob.ec



Posteriormente, conforme lo prescrito en el Art. 18 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se constituyó la comisión técnica en la forma establecida en dicha norma legal; habiendo la misma observado fielmente los lineamientos ya referidos en lo relacionado a garantizar la mayor participación en forma transparente y pública; así, se respondió a todas y cada una de las preguntas realizadas por los oferentes, lo cual fue comunicado oportunamente al Banco de Desarrollo del Ecuador en acta N° 01 de 17 de junio de 2022, debiendo subrayar que ninguna pregunta tuvo relación a los estudios; destacando además, que los miembros de la referida comisión no ha tenido conflicto de intereses con los oferentes, por lo que no fue necesario la excusa de ninguno de ellos .

Adicionalmente, en un acto público en presencia de los oferentes, de los medios de comunicación locales y de la ciudadanía se procedió a la apertura de sobres que contenían las diversas ofertas, dando a conocer el valor de las mismas, el nombre del oferente y el número de hojas que contenía la oferta, acto del cual se levantó el acta pertinente la cual fue remitida para su conocimiento en forma oportuna.

En ese sentido, mediante acta N° 02-2022 de 11 de agosto de 2022, se dio inicio al análisis y calificación de las ofertas presentadas conforme a los lineamientos de contratación expedidos por la CAF y las recomendaciones del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., habiendo concluido el 17 de agosto de 2022, según el acta de calificación N° 04-2022 suscrita por la comisión técnica, documento que también fue remitido oportunamente.

Sin embargo, una vez que la documentación fue remitida al Banco de Desarrollo para su aprobación, mediante Oficio N° BDE-GSZCP-2022-1905-OF, de fecha 09 de septiembre 2022, la Mgs. Ruth Mejía, Gerente Sucursal BDE, Encargada, señaló:

“Revisada la documentación que integra el proceso señalado, se puede verificar que existen cambios sustanciales en comparación con los estudios presentados en la etapa de aprobación del financiamiento por parte del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., y que sirvieron de base del informe de evaluación N° BDE-I-CER6A-2019-0276-M, de 4 de diciembre 2019, documentos que forma parte integral del Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios.

En este sentido el Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios respectivo, señala lo siguiente: TERCERA.- DOCUMENTO INTEGRANTE DEL CONTRATO: Se entiende incorporado para que forme parte del presente contrato, sin necesidad de incorporarlo al mismo, el informe de evaluación N° BDE-I-CER6A-2019-0276-M, de 4 de diciembre de 2019, que sirvió de base para el otorgamiento del presente financiamiento por parte del Banco. “VIGÉSIMA NOVENA.- REQUISITOS PARA





TODO DESEMBOLSO: Para todo desembolso se requerirá: (...) e) Que el PRESTATARIO se encuentre cumpliendo con las demás estipulaciones generales constantes en este instrumento y en el respectivo informe de evaluación.

Por lo cual, se solicita gentilmente que la entidad tome las acciones necesarias para que se cumpla con el proyecto acorde a lo evaluado y aprobado, estableciendo las medidas necesarias en el proceso precontractual referido, esto con la finalidad de prevenir la continuidad del proyecto en apego a lo establecido por parte de la CAF y la Normativa Local Vigente.”

Así mismo, con Oficio N° BDE-GSZCP-2022-2144-OF, de fecha 29 de septiembre 2022, el Mgs. Geovanny Ríos, Gerente Sucursal Regional 6 Ambato BDE, menciona: en referencia a los informes técnicos presentados sobre los cambios a los diseños definitivos, base para la aprobación del crédito en asunto; me permito poner en su conocimiento el Acta de Reunión 053-2022, a fin de gentilmente se cumpla con la entrega de documentación pendiente y los acuerdos establecidos en el Acta citada, entre los que se destaca:

- El GADM de Guaranda procederá, en atención a los cambios técnicos a nivel de caudal a captar, diámetros de tuberías, capacidad de reservas, caudales de tratamiento, numero de acometidas y demás cambios a nivel técnico sobre el proyecto de agua y alcantarillado de la parroquia Simiátug; interceder ante el MAATE para un pronunciamiento de viabilidad técnica. Fecha de cumplimiento hasta 29-sep-2022 pedido al MAATE.
- Presentar el documento de adjudicación de aguas para el proceso de Simiátug. Fecha de cumplimiento hasta 07-oct-2022.

Posteriormente, mediante Oficio N° BDE-GSZCP-2022-2516-OF, de fecha 24 de noviembre 2022 suscrito por el Mgs. Geovanny Ríos, Gerente Sucursal Regional 6 Ambato BDE, menciona:

En atención al Oficio No. 0506-MCh-A-GADCG de 21 de noviembre de 2022, mediante el cual se solicita pronunciamiento al respecto para la continuidad del trámite a efecto del cumplimiento del objetivo propuesto del proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CABECERA PARROQUIAL DE SIMIATUG CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA BOLÍVAR”; me permito indicar que la entidad deberá tomar las acciones necesarias para que se cumpla con el proyecto acorde a lo evaluado y aprobado, estableciendo las medidas necesarias en el proceso





precontractual referido, esto con la finalidad de prevenir la continuidad del proyecto en apego a lo establecido por parte de la CAF y la Normativa Local Vigente.

En el caso que se expida el acto administrativo de adjudicación por parte de la máxima autoridad, considerar los LINEAMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIÓN PARA PRESTATARIOS Y ORGANISMOS EJECUTORES DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO que establecen "V.3. Otras disposiciones 1. Elegibilidad. Las inversiones para los programas y proyectos financiados por CAF son elegibles cuando cumplan con lo dispuesto en las Políticas de Gestión, en estos lineamientos y en el contrato de préstamo respectivo (...) 3. Inversiones realizadas no elegibles para el financiamiento. Las inversiones realizadas que sean declaradas a posterior como no elegibles para el financiamiento constituirán un evento de incumplimiento. CAF, de acuerdo a su normativa interna y a lo establecido en el contrato de préstamo, determinará las acciones procedentes."

Cabe indicar que, revisada la documentación del proyecto, los cambios efectuados al mismo obedecen a las peticiones realizadas por la Junta Administradora de Agua Potable y Alcantarillado de la parroquia Simiátug, sin embargo, en cuanto a la adjudicación de aguas, se desprende que el caudal adjudicado no cubre el nuevo caudal de diseño, por lo que se debe tramitar ante el MAATE la adjudicación del caudal restante a fin de cubrir la demanda según el nuevo diseño.

Con los antecedentes expuestos y bajo el amparo del literal c del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 60 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala como atribución del alcalde, ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal;

Que, el artículo 33.c de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos:

c. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada (...)

RESUELVO:

Artículo 1.- Declarar desierto el proceso de Licitación Internacional de Obras (No.LPI-GADCG-001-2022) para la **CONSTRUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA**





**CABECERA PARROQUIAL DE SIMIATUG DEL CANTÓN GUARANDA,
PROVINCIA BOLÍVAR.**

Artículo 2.- Disponer la iniciación de un nuevo proceso tomando en consideración los estudios originales sin ninguna modificación.

Publíquese esta resolución en el portal de compras públicas y en la página web de la institución.



Firmado electrónicamente por:
**LUIS MEDARDO
CHIMBOLEMA
CHIMBOLEMA**

**LUIS MEDARDO CHIMBOLEMA CHIMBOLEMA
ALCALDE DEL CANTÓN GUARANDA**

